

Caja 47-10

22

-12



General
de ayer, se
posicion si

bre unas
no de las
examine
nte todas
de la Direc.
ierro: los
de Granda
a su Pre
mas que
te, advir-
elados q.
os docu-
s se les
r cuenta de
Gral. que
a este solo

sido V.º
vimer lu
de la refe
en union

Noticia de los Empleados que tiene la R.^a Comp.^a del Guadalg.
con expresion de sus Sueldos.

annualidades

Secretario.

D.^o Felix Albao, Inspector de Buques, Almacén Astillero & 12.000. "

Contador.

D.^o Pedro Valverde ----- 11.000. "

Cajero.

D.^o Pedro Tuaguin, Asent. ----- 10.000. "

Empleados.

D.^o Miguel Clausells, aplicado á los trabajos de la Secret.^a 8.000. "

D.^o Agustín de Casaviella, aplicado á la Tened.^a de Libros. 7.000. "

D.^o José Quintanilla ----- Idem. ----- 5.000. "

D.^o Fran.^{co} de Paula Allana. } á 5.500. r. cada uno ----- 11.000. "

D.^o Fran.^{co} Quibal de Flores. }

Estos dos Oficiales auxiliares, trabajan indistintamente en todos los que se ofrecen en Secret.^a y Teneduría de Libros.

Portero.

D.^o Antonio de Pivas ----- 3.650. "

Guarda Almacenes.

D.^o Alfonso Lopez, de los de Arianas ----- 7.500. "

Espendedores de Villotes.

En Sevilla. D.^o Tuaguin de Medina, y Guarda Almacén de los efectos que están al lado acá del Rio ----- 7.300. "

En Donaña. D.^o José M.^o de Ramon ----- 7.200. "

En Cadix. Comisionado especial D.^o Salvador Canibell á Comision -----

Isla Amalia.

D.^o Claudio Pontalon ----- 25.000. "

Dos operarios fijos á 5.425 r. cada uno ----- 10.950. "

Un Guarda temporalmente. Los trabajadores necesarios segun las quemas
Guarda en las Minas de Carbon.

Proposiciones hechas en la Junta Grat de N. de Marru

Del S.^o Camibell.

1.^a Que ningun Director sea nombrado para ir a la Corte en Comision de la Comp.^a en tiempo alguno, estando esta elevada como Cuerpo intermedio la Junta Conservadora para entenderse con el Gobierno, y que no se embie ninguna hasta que se aprueve p.^o la Junta Grat.

2.^a Que ninguna orden de la Direccion correspondiente a entrega de fondos, ni a nombramiento de Empleados, sea valida como no lleve las firmas de todos tres.

3.^a Que se prohiba a los Directores dar empleos algunos a ningun Extranjero o a uno por muy remoto que sea.

Del S.^o Sebastian.

Que todos los Empleos hayan de conferirse por la Junta Grat.

Del S.^o Rivero.

Que se nombre una Comision del seno de la Junta Grat que examine o verifique todas las operaciones de la Direccion y Junta de Gobierno: los Libros y estado de



candidatos de la Comp.^a: en su Reglamento y demas que crea conveniente; advirtiendo a los Empleados que faciliten cuantos documentos y libros se les pida, para dar cuenta de todo a la Junta G^{ral} que se convogue para este solo efecto.

Del Sr. Auduerao.

Que no habiendo concurrido hasta despues de haber hecho su propuesta de dimision la Junta de Gobierno, se adhiera a ella p.^a no faltar al honor y decoro q.^o se merece, sin perjuicio de exponerse con todos, a que no la lleven a efecto hasta que era que la Comision que se va a nombrar el reconocim.^{to} de los Estados, libros y Cuentas de la Comp.^a; y se celebre la nueva Junta G^{ral} en que deba oirse un informe. Que por esta razon se ha' abstenido de votar, y lo mismo los demas Compañeros para el nombram.^{to} de los cinco de la Comision por estar conforme en lo que resulten electos, y mas lo estaria si pudiese componerse la Comision de todos los S.^{res} Accionistas de la Compa^a.



Proposiciones hechas a la Junta
Gral de 4.^o del corr.^{te} por varios A.^{os}
Accionistas.

Del S.^o Canibell.

1.^a Que ningun Director sea nombrado
para ir a la Corte en Comision de
la Compania en tiempo alguno, estan-
do establecida como Cuerpo intermedio
la Junta Conservadora para enten-
derse con el Gobierno; y que no se em-
bie ninguna hasta que se apruebe
por la Junta Gral.

2.^a Que ninguna orden de la Direccion
correspondiente a entrega de fondos, ni a
nombramiento de Empleados sea vali-
da como no lleve las firmas de todos
ellos.

3.^a Que se prohiba a los Directores dar
Empleos algunos a ningun pariente
suyo por muy remoto que sea.

Del S.^o Sebastian.

Que todos los Empleos hayan de con-



ferirse por la Junta Gral.

Del S.^o Rivero.

La que va inserta en el Of.^o que se acompaña.

Del S.^o Anduera.

Que no habiendo concurrido hasta despues de haber hecho su propuesta de dimision la Junta de Gobierno, se adhiera a ella para no faltar al honor y decoro que se merece, sin perjuicio de comprometerse con todos a que no la lleven a efecto, hasta que era que la Comision que se va a nombrar el reconocimiento de los Estados Libros y Cuentas de la Compania, y se celebre la nueva Junta Gral. en que deba verse su informe. Que por esta razon se ha abstenido de votar, y lo mismo los demas Compañeros, para el nombram.^{to} de los cinco de la Comision, por estar conforme en los que resulten electos, y mas lo estaria si pudiese componerse la Comision de todos los Accionistas de la Comp.^a Ser.^a 2 de Mayo de 1824.



esta
esta
no se
no
per
que
era
nom
ados
nia
al
que
des
mpa
cinco
mes
do
la Cr.
de la
4





Gfr 47-10





Ggr 47-10

